

VERBAL 00185-2019

Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso de VERBAL de RESTITUCION DE TENENCIA Radicado con el número 00185-2019 en el cual se encuentra pendiente por la parte demandante llevar a cabo la notificación de la parte demandada ANDRES JULIAN CORTES ACOSTA.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Febrero 24 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Febrero Veinticuatro (24) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que mediante auto de fecha Agosto 21 de 2019 se admitió la presente demanda ordenándose la notificación del demandado ANDRES JULIAN CORTES ACOSTA, de la revisión del expediente se observa que el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta haber enviado el citatorio de notificación al demandado de conformidad con el numeral 3º del artículo 291 sin embargo de la revisión de la misma se aprecia que el número de radicación relacionado en dicha citación se encuentra errado pues se señaló el 189-2019 y no el correspondiente al presente proceso 185-2019, por lo que es del caso requerir al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que cumpla con la notificación del demandado de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y Decreto 806 del 04 de junio del 2020 dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 317 del C.G del P., por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante y/o su apoderado judicial, con el fin de que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, lleve a cabo la notificación de demandada al demandado ANDRES JULIAN CORTES ACOSTA, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Art. 317 del C.G del P.
2. Notificar el presente proveído a la parte interesada por estado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

CESAR ALVEAR JIMENEZ